



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



**INFORME DEL RESULTADO
H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMPOSTELA, NAYARIT
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO**

I.- PLANEACION DE LA AUDITORIA

II.- FUNDAMENTO LEGAL

III.- PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA.

IV.-ALCANCE

V.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

I.- PLANEACION DE LA AUDITORIA:

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 119 y demás relativos, dando seguimiento al cronograma de las revisiones a las diferentes áreas que integran la administración Municipal le correspondió a la Tesorería Municipal, el día 30 de Julio del 2010 con oficio número 118/ CM/2010 dirigido a la C. Lic. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez Núñez, Tesorera Municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Planeación de la Auditoria:



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo ha planeado la revisión a la Tesorería Municipal, con investigación preliminar que permita conocer los antecedentes del área a revisar el departamento fuente será los INGRESOS, la Dirección de Ingresos, el programa o rubro a auditar es cobros efectuados a la Dirección de Registro Civil, una vez determinando el objetivo, alcance y periodo de la revisión se ha procedido a dar continuidad a la revisión.

III.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Estado de Nayarit.
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, (aplicada por analogía).
- Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio 2010.
- Y demás disposiciones aplicables.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA

Inició de Auditoria: Se notifica a la dependencia a revisar el oficio número 118/CM/2010, con fecha 30 de Julio del 2010, con el que se designa al



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



personal de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo de llevar a cabo la auditoría, procediéndose a la elaboración del Acta de Inicio en donde se hace constar la entrega del oficio de inicio de la auditoría, así como las personas con quienes se entiende la auditoría y el inicio formal de la misma, solicitando la información y documentación que permita la evaluación del control interno de la dependencia auditada, previa a la documentación comprobatoria de las operaciones o actividades;

Recopilación, registro, análisis y evaluación de la información: Conforme al acopio de la información y documentación comprobatoria proporcionada por el responsable de la dependencia auditada, se revisa y analiza aplicando los métodos, técnicas y procedimientos de auditoría, de acuerdo a la planeación correspondiente, elaborando los papeles de trabajo respectivos, con la evidencia suficiente y competente de las observaciones que en su caso se detecten.

IV.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL INTERNO

1.-Evaluar mediante cuestionarios, entrevistas y solicitudes de información el control interno del área sujeta a la revisión de los ingresos, recepción, administración, aplicación y destino de los recursos para identificar los principales riesgos, los mecanismos y actividades de control con los que fueron atendidos y mitigados, su suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia; así como los procedimientos establecidos por el sujeto revisado para supervisar la



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



correcta operación y manejo de las actividades de control; el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa.

La información y documentación que permita la evaluación del control interno de la dependencia auditada, previa a la documentación comprobatoria de las operaciones o actividades, recopilación, registro, análisis y evaluación de la información: Conforme al acopio de la información y documentación comprobatoria proporcionada por el responsable de la dependencia auditada se revisa y analiza aplicando los métodos y técnicas y procedimientos de auditoría, de acuerdo a la planeación correspondiente elaborando los papeles de trabajo respectivos, con la evidencia suficiente y competente de las observaciones que en su caso se detecten.

OBSERVACION 1.-

Evaluar mediante cuestionarios, entrevistas y solicitudes de información es el medio más completo para la revisión del control interno del área sujeta a la revisión de los ingresos.

Las irregularidades derivadas del análisis realizado, quedarán asentadas en las cédulas de observaciones, las cuales contendrán, además de las desviaciones detectadas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas así como las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada:



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



Con fecha del mes de Junio del 2009 se inicia el proceso de revisión de los ingresos captados por la Tesorería Municipal, por concepto de Registro Civil. Se visita la Dirección Registro Civil, para observar el control interno de esa Dirección.

La Directora del Registro Civil, la C. Profra. Rosa Elizabeth Altamirano Villa, nos muestra el control interno de las formas oficiales expedidas por la Dirección de Registro Civil., al revisar los folios utilizados con los recibos oficial nos damos cuenta que existen folios de actas de registro civil que no cuentan con el recibo oficial de la Tesorería Municipal., se inicia el proceso de revisión,

IV.-ALCANCE

a) Universo seleccionado.

Los ingresos captados del mes de Junio del 2009 a julio del 2010, por concepto de Registro Civil.

b) Muestra auditada.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



El rubro de los ingresos, se fiscalizó un monto de \$126,337.00, mismo importe que resultado de la muestra seleccionada que a continuación se detalla:

b) MUESTRA AUDITADA

Al solicitar a la Dirección de Ingresos, los ingresos captados por concepto de Registro Civil de año 2009 y 2010 se observó que existían cobros efectuados por este concepto sin recibo oficial, por el encargado de la Caja principal de la Tesorería Municipal el C. Oscar Cecilio Covarrubias Rentería, se cruzo la información con el libro de diario utilizado por la Dirección de Registro Civil del Control de Formatos entregados de actas con los recibos expedidos por la Tesorería Municipal y existen solamente hojas no oficiales con cobros efectuados y se encuentra un faltante por ingresar por parte de la Caja de la Tesorería Municipal por los montos siguientes:

FECHA	MONTO EN PESOS	TOTAL:
<i>JUNIO 2009</i>	<i>96.00</i>	
<i>JULIO 2009</i>	<i>1,292.00</i>	
<i>AGOSTO 2009</i>	<i>2,898.00</i>	
<i>SEPTIEMBRE 2209</i>	<i>6,302.00</i>	
<i>OCTUBRE 2009</i>	<i>5,704.00</i>	
<i>NOVIEMBRE 2009</i>	<i>5,198.00</i>	



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



<i>DICIEMBRE 2009</i>	<i>8,050.00</i>	
<i>ENERO 2010</i>	<i>6,946.00</i>	
<i>FEBRERO 2010</i>	<i>8,957.00</i>	
<i>MARZO 2010</i>	<i>22,310.00</i>	
<i>ABRIL 2010</i>	<i>18,314.00</i>	
<i>MAYO 2010</i>	<i>12,098.00</i>	
<i>JUNIO 2010</i>	<i>16,074.00</i>	
<i>JULIO 2010</i>	<i>12,098.00</i>	<i>126,337.00</i>

2.-Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en materia.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



IX.-PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS SOLVENTACIONES:

Con fundamento al artículo 50 fracción III párrafo último de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, aplicada por analogía los sujetos de Fiscalización, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de recibo del pliego de observaciones deberán solventarlo ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; debiendo remitir los argumentos, documentos y comentarios que se estimen pertinentes.